

Recibo No.: 0026503642

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HQpv1WNhiizjVbla

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
Sigla: SERTRANS
Nit: 811009708-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000426-24
Fecha inscripción: 26 de Noviembre de 1996
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 09 de Abril de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 79 N 44 - 46 INT 201
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contadorasertrans@gmail.com
sertranscontrolint@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4484330
Teléfono comercial 2: 3185176374
Teléfono comercial 3: 3174966649
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 79 44 46 INT 201
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: sertranscontrolint@gmail.com
contadorasertrans@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 4484330
Teléfono para notificación 2: 3185176374
Teléfono para notificación 3: 3173719600

La persona jurídica COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS SI

Recibo No.: 0026503642

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HQpv1WNhiizjVbla

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de Constitución No.1, del 1 de noviembre de 1996 de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 1996, en el libro 10., bajo el No.450, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS AL TRANSPORTE - SIGLA: SERTRANS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.02 del 26 de julio de 2001 de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2001, con el No.2039 del Libro I, por medio de la cual, la Entidad se convierte de Precooperativa a COOPERATIVA, y en adelante se denominará COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS AL TRANSPORTE "SERTRANS" sigla SERTRANS

Por Acta No.6 del 20 de febrero de 2005, de la Asamblea General Ordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2005, con el No.814 del Libro I, mediante la cual, entre otras reformas, la entidad cambió su razón social por la de COOPERATIVA MULTIACTIVA SERTRANS con la sigla "SERTRANS"

Por Acta No.15 del 29 de mayo de 2011, de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2011, con el No.3019 del Libro I, mediante la cual entre otras reformas se modifica el nombre de la sociedad, quedando su denominación así COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS, la cual podrá identificarse con la sigla "SERTRANS"

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

TERMINO DE DURACIÓN

Recibo No.: 0026503642

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HQpv1WNhiizjVbla

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 666 de septiembre 23 de 2019 se registró el Acto Administrativo No. 152 DE 2019 de mayo 02 de 2019 expedido por EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO. La entidad es una cooperativa de propietarios asociados cuyo propósito principal es la promoción del bienestar de sus asociados. El objeto principal del acuerdo Cooperativo será la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros y de carga en todas las modalidades y, será también objeto principal, el promover, proyectar, constituir y organizar el trabajo de sus asociados, orientados a la prestación de servicios que beneficien integralmente a los asociados y sus familias, para tal efecto la cooperativa podrá participar en otras actividades económicas licitas de cualquier sector de la economía, sin más limitaciones que las que regulen tales sectores y las normas de orden público.

ACTIVIDADES: La entidad podrá celebrar toda clase de operaciones y negocios jurídicos que estén en el ámbito de su naturaleza y objeto social, bajo las limitaciones que establecen las Leyes para las Cooperativas y para los negocios y operaciones específicas. Para el alcance de los objetivos generales y específicos, la Cooperativa desarrollará las siguientes actividades:

- a) Organizar y prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros y de carga en las mejores condiciones para el usuario y el Asociado.
- b) Desarrollar las operaciones comerciales tendientes a la adquisición de bienes, insumos y equipos necesarios para la actividad transportadora y para el desarrollo de su objeto social.
- c) Adelantar inversiones de capital tendientes a incrementar u obtener réditos que redunden en beneficios de los asociados.

Recibo No.: 0026503642

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HQpv1WNhiizjVbla

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

d) Estructurar y habilitar la oferta de servicios de intermediación comercial al sector en el sector económico con el propósito de obtener créditos y posibilitar la consecución del objeto social.

e) Posibilitar a los asociados de la Cooperativa la renovación de equipo automotor, a fin de poder ofrecer un mejor servicio al usuario. Si podrá prestar servicios turísticos dentro y fuera del territorio nacional y/o establecer alianzas para la prestación de servicios relacionados con esta actividad, como agencias mayoristas y agencias operadoras. Establecerse como arrendadora de vehículos según lo establecido en la ley 300 de 1996. La COOPERATIVA queda habilitada para realizar uniones temporales, consorcios, convenios de colaboración empresarial y/o alianzas en licitaciones o contratos de servicios, o asociarse con entidades de otra naturaleza jurídica para facilitar el cumplimiento de su objeto social, siempre y cuando, tal asociación sea conveniente para la Cooperativa y sus asociados.

La cooperativa, podrá crear una SAS u otra persona Jurídica con el propósito de desarrollar su objeto social y ampliar en actividades económicas licitas en el mercado Nacional o aliarse con otras empresas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES PARA EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA.

Los empleados de la Cooperativa no podrán ser asociados ni podrán efectuar contratos diferentes a los necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Tampoco podrán servir como fiadores y codeudores en servicios que preste la Cooperativa.

PARÁGRAFO: En ningún caso las personas con cargo de dirección, administración y/o vigilancia, podrán obtener para si o para las entidades que representen, préstamos u otros beneficios por fuera de las reglamentaciones generales establecidas para el común de los asociados, so pena de incurrir en la pérdida del cargo y sin perjuicio de las otras sanciones a que hubiere lugar.

Que entre las funciones del Consejo de Administración está la de:

- Autorizar al representante legal para celebrar contratos y comprometer

Recibo No.: 0026503642

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HQpv1WNhiizjVbla

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a la entidad en actos cooperativos que superen los (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

-Autorizar la celebración de convenios o contratos con otras Cooperativas o entidades públicas y privadas, tendientes a la expansión y mejoramiento de los servicios.

-Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales o extrajudiciales y autorizar al Gerente General para adelantarlas, ponerles término y transigir cuando sea necesario.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0,00

Por Acta Nro. 15, de mayo 29 de 2011, de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, registrada en esta Cámara el 12 de julio de 2011, en el libro 1, bajo el Nro. 3019.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: ELGERENTE. Será el representante legal y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, sus funciones serán las precisadas en el estatuto.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE:

- a) La ejecución de las políticas, estrategias, objetivos y metas de la entidad.
- b) Junto con el Consejo de Administración asegura el desarrollo del negocio sujeto a las normas y el desarrollo de una estructura interna acorde con las necesidades.
- c) Mantener la independencia entre las instancias de decisión y las de ejecución.
- d) La proyección de la entidad.

Recibo No.: 0026503642

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HQpv1WNhiizjVbla

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- e) La administración del día a día del negocio.
- f) Representar legal y judicialmente a la cooperativa.
- g) Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre éstas poner en marcha las dependencias administrativas, sedes u oficinas de conformidad con las normas legales vigentes nombrar y remover el personal.
- h) Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la cooperativa.
- i) Celebrar, sin autorización del Consejo de Administración, inversiones, contratos y gastos hasta un monto individual de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y realizar todas las operaciones del giro ordinario de los negocios de la cooperativa.
- j) Rendir el informe de gestión y enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes.
- k) Entre otras asignadas por disposición legal o del Consejo de Administración.

PARÁGRAFO: SUBGERENTE: La cooperativa tendrá un subgerente, quien debe ser profesional idóneo. Sus funciones serán remplazar al gerente en sus faltas temporales u ocasionales como gerente suplente y asistir al gerente en la gestión, organización, planificación, implementación y control de la organización; coordinar las funciones de los empleados y controlar sus horarios y deberes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.254 del 2 de abril de 2024, del Consejo de Administracion, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2024, con el No. 264 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ESTEFANIA MEDINA AGUDELO	C.C. 1.017.233.430

Recibo No.: 0026503642

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HQpv1WNhiizjVbla

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUBGERENTE

DORIS ANDREA LOPEZ OSORIO C.C. 39.452.520

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 27 de marzo de 2022, de la Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2022, con el No.108 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

WILMER ARLEY MONTOYA CASTAÑO
RUBÉN DARIO MORALES LONDOÑO
RICARDO ALONSO ARIAS
JORGE OSVALDO ARROYAVE
JHON FREDY HOYOS M.

IDENTIFICACION

C.C. 8.105.440
C.C. 15.351.834
C.C. 71.741.717
C.C. 71.221.772
C.C. 98.552.110

SUPLENTES

NOMBRE

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA
MANUELA GUTIÉRREZ TORRES
JAIR HUMBERTO SÁNCHEZ MORA

IDENTIFICACION

C.C. 43.808.798
C.C. 1.152.703.705
C.C. 15.509.909

REVISORES FISCALES

Por Acta del 26 de marzo de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2023, con el No. 506 del Libro III, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

NOMBRE

JAIRO HERNANDEZ PEREZ

IDENTIFICACION

C.C 70.545.940
TP. 59759-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ANA ISABEL LOPEZ VASQUEZ

C.C 43.022.274
TP. 32387-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

Recibo No.: 0026503642

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HQpv1WNhiizjVbla

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

Acta No.5 6/06/1997 por Auto No.30 Dancoop
Acta No.02 26/07/2001 Asamblea
Acta No.6 20/02/2005 Asamblea
Acta No.07 25/03/2006 Asamblea
Acta No.08 16/12/2006 Asamblea
Acta No.11 29/11/2009 Asamblea
Acta No.15 29/05/2011 Asamblea
Acta 19/11/2017 Asamblea
Acta 30/11/2019 Asamblea
Acta 27/03/2022 Asamblea

INSCRIPCION

3015 09/08/1997 del Libro I
2039 21/08/2001 del Libro I
814 29/03/2005 del Libro I
3903 01/12/2006 del Libro I
4112 20/12/2006 del Libro I
851 16/03/2010 del Libro I
3019 12/07/2011 del Libro I
1536 29/11/2017 del Libro III
787 19/12/2019 del Libro III
107 04/04/2022 del Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921

Actividad secundaria código CIIU: 7912

Otras actividades código CIIU: 4923, 7710

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:

COOPERATIVA

MULTIACTIVA

SERTRANS

Recibo No.: 0026503642

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HQpv1WNhiizjVbla

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	TURISMO
Fecha de Matrícula:	21-465941-02
Ultimo año renovado:	21 de Agosto de 2008
Categoría:	2024
Dirección:	Establecimiento-Principal
Municipio:	CR 79 N 44 - 46 INT 201
	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$10,101,250,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recibo No.: 0026503642

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HQpv1WNhiizjVbla

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros